

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 008600

F-29 10 JUN 2025

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicito pensión definitiva del 100% de sobreviviente por Viudez - Ley 20530*

EXPEDIENTE Nº *577 S*

HORA: *9:08* FIRMA: *[Firma]*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: *YAPUCHURA* Apellido Materno: *UCHASARA* Nombres: *SIMONA*

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: *01857707* RUC: C.E.

(SELLO)

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: *LIMA Nº 416*

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia: *A UNA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGUYO*

Departamento: *PLUNO* Provincia: *YUNGUYO* Distrito: *YUNGUYO*

Teléfonos: *935-068889* Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que, haberse emitido la R.D. Nº 0462-2025-UGEL-Y, donde se me reconoce la pensión de sobreviviente por Viudez en la modalidad de descendencia en 90% por mi cónyuge que R.E.P.D. prof. Oscar Tonacio Loza Rondón, por lo que recorro a su autoridad a fin de SOLICITARLE LA PENSION DEFINITIVA DEL 100%, que me corresponde de acuerdo a lo dispuesto en la ley vigente.
Adjunto toda la documentación exigida para estos casos.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- DNI de ambas mi esposa fallecida y el mío - Resolución de cese del Titular
- Acta de matrimonio - Acta de defunción - Constancia de pago.
- R.D. del 90% (esposa y mío) - Resolución de Contrato - Resolución de nombramiento
- Resolución de incorporación a la 20530 - Resoluciones de Quinquenios
- R.D. de pensión provisional (viuda)

Yunguyo, 10 de junio del 2025
LUGAR Y FECHA

[Firma]
FIRMA DEL USUARIO

“Año de la Recuperación y Consolidación Económica Peruana”

DOCUMENTOS PARA LA PENSIÓN DE
SOBREVIVENCIA-VIUDEZ, DE LA LEY N°
20530-ONP-LIMA

DE LA SEÑORA:

SIMONA YAPUCHURA UCHASARA

UGEL-YUNGUYO

PUNO-PERÚ

2025

INVENTARIO DE DOCUMENTOS

SIMONA YAPUCHURA UCHASARA

N°	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	ORDEN DE FOLIO	N° DE FOLIOS
1	Solicitud de Pensión definitiva del 100%, Ley 20530	29	1
2	Formato de solicitud (Anexo III)	27, 28	2
3	Copia de DNI-sobreviviente-viuda	26	1
4	Copia de DNI- esposo fallecido	25	1
5	Acta de matrimonio	24	1
6	Acta de defunción	23	1
7	Formato de informe técnico-Decreto Ley 20530 (Anexo II)	20, 21, 22	3
8	Hoja de liquidación N°2025-Remuneraciones y pensiones.	19	1
9	Informe N°-2025-GR.Puno/DREP/UGEL-Y/ADM-REM.	18	1
10	RD. N° 0538-2016-UGEL-Y (Resolución de CESE)	16, 17	2
11	RD, N° 007-84-DDEP/SEG7TDA (Resolución contrato)	15	1
12	RD. N° 0973-DZEO (Resolución contrato)	14	1
13	RD. N° 1419-DZEO O1 (Nombramiento interino)	13	1
14	Resolución N° 000102-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530	12	1
15	Resolución N° 0004835-2014-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Incorporación al régimen de pensiones -cargo estado)	10, 11	2
16	RD. N° 1540-DDE (Bonificación personal)	9	1
17	RD. N° 0339 (Bonificación personal)	8	1
18	RD. N° 4400-DREP (Remuneración personal)	7	1
19	RD. N° 6410-DREP (Remuneración personal)	6	1
20	RD, N° 0414-UGELY (Remuneración personal)	5	1
21	Constancia de pagos (cinco últimos años laborados)	4	1
22	Fotocopias de Boletas de pago los últimos tres meses de pensión de mi finado esposo	2, 3	2
23	RD. N° 0462-2025-UGEL-Y (Resolución de pensión de sobreviviente-viudez, provisional-90%)	1	1

TOTAL: 29 FOLIOS

**Anexo III
FORMATO DE SOLICITUD**

Yo, SIMONA YAPUCHURA UCHASARA identificada/o con DNI / CE / PASAPORTE N° 01857707 y, con domicilio actual en JR. LIMA N° 416 - YUNGUYO

<input type="checkbox"/>	Asegurada/o
<input checked="" type="checkbox"/>	Sobreviviente
<input type="checkbox"/>	(*) Representante / Apoyo de: _____ <small>(Nombre de la persona)</small>
	identificada/o con DNI / CE / PASAPORTE N° _____ y, con domicilio actual en _____

(*) Ficha/Partida Electrónica donde corre inscrita la representación/apoyo N° _____
Oficina Registral de: _____

Correo Electrónico:	_____
---------------------	-------

Solicito:

<input type="checkbox"/>	Incorporación	<input checked="" type="checkbox"/>	Pensión de Viudez	<input type="checkbox"/>	Pensión de Ascendencia
<input type="checkbox"/>	Pensión de Invalidez	<input type="checkbox"/>	Pensión de Orfandad		

1. Marcar con una "x", según corresponda:

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	Percibo otra pensión por el D.L. N° 20530, o ejerzo actividad remunerada bajo cualquier modalidad en el Sector Público.	De marcar "SI", deberá indicar lo siguiente:
			<ul style="list-style-type: none"> • Entidad donde percibe el otro ingreso, monto y desde cuándo: • Tipo de prestación: <ul style="list-style-type: none"> - Cesantía/Remuneración - Administrativo () - Cesantía/Remuneración - Docente () - Sobrevivientes - Viudez (X) - Sobrevivientes - Orfandad () - Sobrevivientes - Ascendencia ()

2. Marcar con una "x", según corresponda:

Pensión de Sobrevivientes - Viudez (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Tengo conocimiento de la existencia de hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) de la/el causante.
----	----	--

En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio

Pensión de Sobrevivientes - Viudez Varón (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Me encuentro incapacitado para subsistir por mí mismo.
Sí	No	Carezco de rentas o ingresos (*)
Sí	No	Estoy amparado por algún sistema de seguridad social.

(*) Nota: La pensión se reconoce si las rentas o ingresos no son superiores al monto de la pensión que le correspondería al solicitante.

Observaciones y/o comentarios	
-------------------------------	--

Pensión de Sobrevivientes - Orfandad (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Tengo conocimiento de la existencia de otras/os hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) o viuda/o o integrante de unión de hecho de la/el causante.
----	----	--

En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio

Pensión de Sobrevivientes - Orfandad (Pensionista / No Pensionista), para hijas/os mayores de 18 años de edad que siguen estudios de nivel básico o superior:

Sí	No	Me encuentro cursando estudios de nivel básico o superior de manera satisfactoria, dentro del periodo regular lectivo.
----	----	--

Pensión de Sobrevivientes - Ascendencia (Pensionista / No Pensionista):

Sí	No	Dependía económicamente de la/el asegurada/o / pensionista a su fallecimiento y carezco de rentas e ingresos superiores al monto de la pensión que percibía o hubiera podido percibir la/el causante. <i>SI</i>
----	----	---

Sí(*)	No	Tengo conocimiento de la existencia de otras/os hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) o viuda/o o integrante de la unión de hecho de la/el causante. <i>NO</i>
-------	----	---

(*) En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con los numerales 1.7 y 1.16 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente a la ONP alguna modificación de los requisitos que originaron el reconocimiento de mi pensión.

Fecha... 09.10.2025

Firma y DNI/CE/PASAPORTE
DNI N° 01857707

ACTA DE MATRIMONIO



OFICINA DE REGISTRO		Puno		Yunguyo		Yunguyo		01	
Departamento		Puno		Yunguyo		Yunguyo		01	
Provincia (C)		Yunguyo		Yunguyo		Yunguyo		01	
CONTRAYENTES		Yunguyo		Yunguyo		Yunguyo		01	
DONA		Loza		Loza		Loza		01	
Apellido Paterno		Bondon		Bondon		Bondon		01	
Apellido Materno		Gacaran Ignacio		Gacaran Ignacio		Gacaran Ignacio		01	
Nombres		048		1		1		1	
Estado Civil		1		1		1		1	
Educativo		1		1		1		1	
NACIONALIDAD		Puno		Puno		Puno		20	
NATURAL DE		Yunguyo		Yunguyo		Yunguyo		10	
Provincia (C)		Yunguyo		Yunguyo		Yunguyo		10	
Distrito (C)		Yunguyo		Yunguyo		Yunguyo		02	
Comunidad Nativa o Campesina		Panedes		Panedes		Panedes		01	
Nombres		Juan Gualberto		Juan Gualberto		Juan Gualberto		01	
Apellido Paterno		Gondillo		Gondillo		Gondillo		01	
Apellido Materno		Juan Yesid		Juan Yesid		Juan Yesid		01	
REGISTRADOR		Chachaque		Chachaque		Chachaque		01	
Apellido Paterno		Leonardo		Leonardo		Leonardo		01	
Nombres		1		1		1		1	
Estado Civil		1		1		1		1	
Educativo		1		1		1		1	
NACIONALIDAD		Puno		Puno		Puno		20	
NATURAL DE		Yunguyo		Yunguyo		Yunguyo		10	
Provincia (C)		Yunguyo		Yunguyo		Yunguyo		10	
Distrito (C)		Yunguyo		Yunguyo		Yunguyo		02	
Comunidad Nativa o Campesina		Montes de Oca		Montes de Oca		Montes de Oca		01	
Nombres		1		1		1		1	
Estado Civil		1		1		1		1	
Educativo		1		1		1		1	
NACIONALIDAD		Puno		Puno		Puno		20	
NATURAL DE		Yunguyo		Yunguyo		Yunguyo		10	
Provincia (C)		Yunguyo		Yunguyo		Yunguyo		10	
Distrito (C)		Yunguyo		Yunguyo		Yunguyo		02	
Comunidad Nativa o Campesina		Panedes		Panedes		Panedes		01	
Nombres		1		1		1		1	
Estado Civil		1		1		1		1	
Educativo		1		1		1		1	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Los Contrayentes se presentaron para contraer matrimonio, cumplidos los requisitos de ley en el expediente N° 39-2000, fueron declarados casados por lo que extiendo la presente Acta que suscriben a horas doce del día dos de Setiembre de dos mil.

 Impresión dactilar
 Testigo
 Impresión dactilar
 Testigo

 Contrayente
 PERU REGION T
 MUNICIPALIDAD PROV. YUNGUYO
 Contrayente
 LEONARDO CHACHACHE ARHUATA
 Registrador JEFE REGISTRO CIVIL

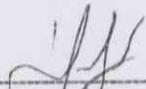
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 24 DE ENERO DE 2025 / 04:17 hrs.
LOCALIDAD AMERICA / BRASIL / SAO PAULO (92 05 10)
LUGAR DE OCURRENCIA ESTABLECIM DE SALUD HOSPITAL ESTADUAL VILA ALPINA-SP

DATOS	FALLECIDO
Prenombres	OSCAR IGNACIO
Primer Apellido	LOZA
Segundo Apellido	RONDON
Documento de Identidad	DNI/LE 01825074
Edad	73 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO (20 10 01 000)
Padre	GUILLERMO LOZA RAMOS
Madre	PETRONILA RONDON NAVARRO

FECHA DE REGISTRO 13 DE FEBRERO DE 2025
OFICINA REGISTRAL AMERICA / BRASIL / SAO PAULO (92 05 10)
DECLARANTE YOMAR SLIM LOZA YAPUCHURA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 46415508
REGISTRADOR CIVIL PLETICKOSICH LOPEZ, JIANPHIER
DNI 70032951
OBSERVACIONES MATRICULA 122747 01 55 2025 4 00146 280 0087320-00


Firma del Declarante


Jianphier Pletickosich Lopez
Cónsul Adjunto
Firma del Registrador



Impresión dactilar



Impresión dactilar



5001583514

Anexo II
FORMATO DE INFORME TÉCNICO - DECRETO LEY N° 20530

I. PRESTACIÓN SOLICITADA

Incorporación		Pensión de viudez	X
Pensión de cesantía		Pensión de orfandad	
Pensión de invalidez		Pensión de ascendencia	

II. DATOS DE EL/LA EX - TRABAJADOR/A O TITULAR

Apellidos y Nombres		N° Documento de Identidad DNI / CE / PASAPORTE:		Estado Civil	Pensionista	Fecha de Cese (de ser el caso)
Fecha de ingreso al Estado	011 09 11 1970	01825074	CASADO	X	No	22 12 2014
SUPUESTO DE PENSIÓN DE INVALIDEZ						
El/la trabajador/a se invalidó accidentalmente como consecuencia del desempeño de sus funciones o del cumplimiento de órdenes recibidas	Si	No	Lugar y fecha del accidente	Indicar la Dependencia Policial donde se registró el accidente		
Otras circunstancias (detallar):						
Fecha de fallecimiento (de ser el caso)	Cargo / Nivel / categoría remunerativa a la fecha de cese (de ser el caso)					
24 01 2025	DIRECTOR					
Teléfono o Celular	Correo electrónico					
Dirección: Urbanización / PP.JJ	JR. LIMA					
Calle / Av. / Jr. / Pasaje / Manzana	N° Lote N°	416	Int. Dpto. Piso			
Distrito	Provincia		Departamento			
YUNGUYO	YUNGUYO		PUNO			

III. DATOS DE EL/LA SOLICITANTE BENEFICIARIO/A

Apellidos y Nombres		N° Documento de Identidad DNI / CE / PASAPORTE:		Estado Civil	Teléfono o Celular de Referencia	
Fecha de Nacimiento	24 03 1961	01857707	CASADA	935-068889		
Correo electrónico						
Dirección: Urbanización / PP.JJ						
JR. LIMA						
Calle / Av. / Jr. / Pasaje / Manzana	N° Lote N°	416	Int. Dpto. Piso			
Distrito	Provincia		Departamento			
YUNGUYO	YUNGUYO		PUNO			
Fecha de Matrimonio Civil						
Lugar de matrimonio:	Municipalidad	Distrito	Provincia	Departamento		
	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO	PUNO		
El matrimonio se realizó en el extranjero	Si	No	Fecha de Matrimonio	País	Ciudad	
			02 09 2000	PERÚ	YUNGUYO	
EN CASO DE UNIÓN DE HECHO:						
Partida Electrónica de inscripción en el Registro de Personas Naturales de la SUNARP			N° de Partida Electrónica:			
			Oficina Registral de: YUNGUYO			

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE GENERA PENSIÓN DE VIUDEZ:

1.- Fallecimiento de el/la causante por accidente	Sí	No	Lugar y fecha del accidente	Indicar la Dependencia Policial donde se registró el accidente
2.- El causante y su cónyuge o integrante de la unión de hecho tengan o hayan tenido hijos comunes	Sí	No	Apellidos y Nombres (de hija/o)	N° Documento de Identidad DNI / CE / PASAPORTE:
3.- La viuda o integrante de la unión de hecho se encuentra en embarazada a la fecha de fallecimiento del causante	Sí	No	Centro de Salud de atención de la gestante	Lugar del Centro de Salud
4.- El cónyuge o integrante de la unión de hecho es minusválido	Sí	No		

PARA HIJOS/AS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD QUE SIGUEN ESTUDIOS DE NIVEL BÁSICO O SUPERIOR DE MANERA SATISFATORIA, DENTRO DEL PERIODO REGULAR LECTIVO:

Nombre del centro de estudios	Año o ciclo de estudios que cursa	Período de estudios (para el caso de nivel superior)

IV. DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE / DATOS DEL APOYO

Apellidos y Nombres		
N° Documento de Identidad DNI / CE / PASAPORTE:	Teléfono o Celular de Referencia	
La entidad acreditó la representación	Sí	No
La entidad acreditó la designación del apoyo	Sí	No

V. DATOS DE OTRO/A BENEFICIARIO/A

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	/ /	
	/ /	
	/ /	

VI. RÉCORD LABORAL DE EL/LA EX -TRABAJADOR/A (solo para no pensionistas)

ENTIDAD	PERIODO LABORADO		CONDICIÓN	CARGO O FUNCIÓN	RÉGIMEN LABORAL
	Desde	hasta			

VII. FORMACIÓN PROFESIONAL (solo para no pensionistas)

CÓDIGO DE GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑOS DE FORMACIÓN RECONOCIDOS

VIII. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD PÚBLICA ADMINISTRADORA

Nombre de entidad administradora			Teléfono o Celular de referencia		
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO					
Nombres y Apellidos de el/la funcionario/a de contacto			Correo electrónico		
Alejandro Huarachi Tito			alexht3324@gmail.com		
Dirección: urbanización / PP.JJ.					
Calle / Av. / Jr. / Pasaje / Manzana		N° Lote N°	Int. / Dpto. / Piso		
Distrito		Provincia		Departamento	
YUNGUYO		YUNGUYO		Puno	

IX. RESEÑA LABORAL (solo para no pensionistas)

1. Fecha de ingreso a la Administración Pública con indicación de la resolución respectiva, precisando la condición laboral de dicho ingreso.

Fecha de ingreso a la Administración Pública	N° de Resolución	Condición Laboral
/ /		

2. Fecha de nombramiento en la Administración Pública con indicación de la resolución respectiva.

Fecha de Nombramiento en la Administración Pública	N° de Resolución
/ /	

3. Resolución de contrato, reemplazo, suplencia, o locación de servicios, de haberse emitido.
 4. Resolución de nombramiento.
 5. Resolución de incorporación, de haberse emitido.
 6. Resolución que acumula los años de formación profesional, en caso de haberse reconocido.
 7. Resoluciones de incentivos.
 8. Constancias de haberes y descuentos.
 9. Resolución de cese.
 10. Otros documentos que acrediten el tiempo de servicios prestados por el/la asegurado/a.
 11. Información sobre el tiempo de servicios (de ser el caso):

CONDICIÓN LABORAL	AÑOS	MESES	DÍAS
Obrero/a			
Contratada/o			
Nombrada/o			
Otros (especificar)			
Formación Profesional			
Años de incentivos			
Total de Tiempo de Servicios			

12. Resolución de pensión de cesantía definitiva (solo para pensión de sobrevivientes - viudez / orfandad / ascendencia - causante pensionista, salvo que haya sido emitida por la ONP a partir del 01.07.2008). De no contar con dicho documento, se deberá sustentar la condición de pensionista de el/la causante.
 13. Información específica del cálculo de la pensión provisional, según el detalle que se indica en el Anexo I, para cada tipo de prestación.
 14. Proyecto de cálculo de la pensión solicitada.

X. DATOS DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD QUE EMITE EL INFORME

APELLIDOS Y NOMBRES	Alejandro Huarachi Tito	
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	
DNI / CE / PASAPORTE	09715274	Remuneraciones

Declaro que la información y documentación proporcionada es veraz y auténtica. En caso de resultar falsa la información y documentación que proporciono, me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con los numerales 1.7 y 1.16 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FECHA:

 RESPONSABLE DE LA ENTIDAD
 QUE EMITE EL INFORME



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 0538 -2016-UGELY.

Yunguyo, 09 MAY 2016

VISTOS: El Decreto Administrativo, Informe Escalafonario y el expediente N° 3347-2016, presentado por el administrado: Oscar Ignacio LOZA RONDON, documento que acompaña en (20) folios útiles, sobre cese voluntario peticionando reconocimiento del derecho pensionario de cesantía equivalente al 100% como pensión definitiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, por R.D.N°1449-DZEO-01 de fecha 31 de diciembre de 1981, expedido por la Dirección de la Zona de Educación N°01-ORDEPUNO, don: Oscar Ignacio LOZA RONDON ingreso a laboral al Magisterio Nacional, en calidad de Nombrado Interinamente a en el cargo de Profesor por horas del Centro Educativo Mixto de Anapia, Chucuito, NEC 17; (Folio 06)

Que, por Resolución N° 0000004835-2014-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 17 de diciembre del 2014, expedido por la Oficina de Normalización Previsional ONP Lima, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a don: Oscar Ignacio LOZA RONDON, al amparo de las Leyes N° 24029, 25212 y el Decreto Supremo N° 019-90-ED;(folio 04)

Que, por Resolución N° 0000000102-2016-ONP /DPR.GD/ DL 20530 de fecha 11 de enero del 2016, expedido por la Oficina de Normalización Previsional ONP Lima, se su parte resolutive Artículo 1° se dispone **RECONCER** el derecho de pensión de cesantía a don: Oscar Ignacio LOZA RONDON, a partir del 22 de diciembre del 2014, en el cargo de Director de la IES "Ricardo Palma" de Cuturapi, jornada laboral de 40 horas y ubicado en la III Escala Magisterial, (Folio 20);

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0322-2013 -UGEL-Y de fecha 04 de abril del 2013, expedido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, el docente en mención es Ubicado a la III Escala Magisterial, jornada laboral de 40 horas a partir del 04 de abril del 2013, al amparo de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma magisterial, demostrando contar en el último nivel remunerativo (Folios 18)

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario y las Resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios prestados al Estado en el Sector Educación con (34) años, (03) meses y (24) días computados al 22-12-2014; (Folio 14)

Que, de conformidad al Art.16° del Decreto Ley N° 20530, el trabajador tiene derecho a percibir pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios máximos de 30 ó 25 años de servicios para varones y damas según corresponda;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley 27719 y Decreto Supremo N° 159-2002-EF, se ha establecido que el reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Desconcentrados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

[Firma]



[Firma]

[Firma]

LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL

RIM	TOTAL DE MESES	CALCULO DE PENSION AL 100%
S/. 1,263.36	12	S/. 1, 263.36

TOTAL MENSUAL SON: UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 263.36) CON VIGENCIA del 21-09-2014

5.-ESTABLECER -que el goce de la pensión queda condicionada a lo dispuesto por los Art 54° y 55° del Decreto Ley 20530.

FUNCION : 24 Previsión Social
DIVISION FUNCIONAL : 052 Previsión Social
GRUPO FUNCIONAL : 0116 Sistemas de Pensiones
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Provisionales
CADENA DE GASTO : 2.2.11.11 Régimen de Pensiones D.L.20530
PLIEGO : 458 Gobierno Regional Puno
UNIDAD EJECUTORA : 308 Región Puno -Educación Yunguyo

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. LUCIO MARCIAL QUISPE GARCIA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
DE LA UGEL Yunguyo

LMQG/UGEY
JSC/DSA-II
LBD/DGPH-II
JQY/EF-I
VRCH/LOAJ
RMO/TAD-II
20-04-2016
YUNGUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
02 JUN 2025
Tec. Adm. Ceato Lucio Castillo Araza
FEDATARIO
UGEL YUNGUYO

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
img. ROSENDO CHIPANA LOPEZ
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
TRAMITE DOCUMENTAR.
UGEL 308 EDUC YUNGUYO



COPIA CERTIFICADA N° 007-84-DDEP/SEG/TDA.

EL SUSCRITO JEFE ADMINISTRATIVO I DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVOS DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION-PUNO.

CERTIFICA: Que en los Archivos de las Resoluciones que corren a mi cargo, obra la Resolución cuyo tenor literal es como sigue:

"AÑO DE LOS PRECURSORES DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU" -----

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2410-70.--Expp15757-(1970)-YUNGUYO.-- CHUCUITO,-----Puno, 31 Diciembre 1970.-----

"Visto el informe N° 263 del Supervisor de Educación Primaria del Segundo Sector Escolar de la Provincia de Chucuito (Yunguyo), Con el que eleva el expediente del postulante: Oscar Ignacio LOZA RONDON, quien solicita plaza vacante en el Magisterio Primario;-----Visto asimismo, el informe de escalafón y lo Decretado por el Jefe de la División de Administración de esta Regional de Educación; y,-----De conformidad con lo establecido en el Art. 38, inc. 16 de la Ley Orgánica de Educación Pública N° 2359; Arts. 14 y 17, inc. e) de la Ley 15215 del Estatuto y Escalafón del magisterio Peruano; Art. 3°, inc. f) del Decreto Ley N° 18087-69, concordante con el Art. 21, inc. del Decreto Supremo N° 036-69;-----SE RESUELVE:-----

CONTRATAR, a partir del 1° de Setiembre al 31 de Diciembre del curso, a favor de don Oscar Ignacio LOZA RONDON, sin título magisterial, con Quinto año de Educación Secundaria Común. TERCERA CATEGORIA, DUODECIMA CLASE, Grado VIII, Sub-Grado 6 y sin antecedentes en el servicio Oficial; en el cargo de AUXILIAR de la Escuela Primaria Fiscal Mixta N° 9012 de Yunguyo, Distrito del Mismo nombre, comprensión del Segundo Sector Escolar de la Provincia de Chucuito, plaza vacante por abandono de cargo de doña Gladys Genoveva Simoni Castillo, según la Resolución Directoral N° 1545, de fecha 10 de Octubre del presente año.-----

El mencionado docente, percibirá el haber básico mensual de acuerdo a su Grado y Sub-Grado que le corresponde, con cargo a la Partida 1.1..2. Pliego 10; Unidad de Asignación III; Programa 0902, Sub-Programa 07; Unidad Ejecutera 03 Dirección General de Educación Común; Unidad de Operación 0037-VII Dirección Regional de Educación; Unidad Dependiente Segundo Sector Escolar de la Provincia de Chucuito Pagaduría Provincial -Chucuito. El presente contrato se halla afecto al impuesto establecido por la Ley N° 66582.----- REGISTRESE Y COMUNIQUESE.-----

Firma y sello.-VICTOR MANUEL MORENO MORALES.-Encargado de la Dirección de la VII Región de Educación PUNO.-----



"AÑO SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL".-----

Exptes. Nros. 11995-12981-12983-13430-13432-14244 y 14521 (1971)

CHUCUITO SEGUNDO SECTOR ESCOLAR (YUNGUYO)-----

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1652-.-----Puno, 19 Octubre 1971.-----

Vistos los expedientes que se acompañan, presentados por doña Manuela Anastacia HUARACHI MEDINA, don Marcela ATENCIO CCAMA, don Venancio ANCACHI CHURA, don Jorge Amador ESPEZUA CARRASCO, don Santiago URBINA PEREZ, doña Petrona, CHIPANA COARITA, y don Oscar Ignacio LOZA RONDON, quienes solicitan colocación;-----

CONSIDERANDO:-----Que, es procedente la propuesta del Supervisor Provincial de Educación Primaria del Segunda Sector Escolar de Chucuito (Yunguyo), para proveer las plaza vacante en las Escuelas Primarias:--N° 70246-71/E.2do.PC. de Desaguadero N° 70256-71/E.2do.MX.PC. de Copani-Zepita, N° 70213-71/E.1er. MX.PC. de Cancatacani, Zepita, N° 70244-71/E.2do.Mx.PC.de Unicachi-Yunguyo,

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0973 DZEG

PUNO, 28 OCT. 1981

Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en los diferentes Centros Educativos del ámbito de la jurisdicción de la Zona de Educación N° 1 de ORDEPUNO, se encuentran plazas vacantes en el I-II y III Ciclos de Educación Básica Regular;

Que, es conveniente cubrir dichas plazas con la contrata de los trabajadores que se indican en la presente Resolución; con la finalidad de garantizar el normal desarrollo del proceso educativo;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal y a lo opinado por la Sub-Dirección de la Zona de Educación N° 1 de Puno; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 135, el D.L. 22404, Ley General de Remuneraciones y la R.M.N° 302-79-ED.

SE RESUELVE:

CONTRATAR, a los trabajadores que se indican en la presente Resolución.

1°.- A doña: María Victoria VELAZCO ZEVALLOS, sin C.M.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesora por horas
 TITULO Y/O GRADO DE INSTR. : Bachiller en Ciencias Contables
 GRADO Y SUB GRADO, JOR. LAB. : IV-5, 24 Hrs.
 CENTRO DE TRABAJO : CEB, N° 73
 LUGAR, PROVINCIA Y NEC : Pomata, Chucuito, 09.
 PLAZA VACANTE Y MOTIVO : Por reasignación de don: Esteban GALDOS VELASQUEZ
 VIGENCIA Y TERMINO : A partir del 25 de mayo de 1981 hasta el 31 de diciembre del pte. año.

2°.- A don: Oscar Ignacio LOZA RONDON, sin C.M.

CARGO : Prof. por Hrs.
 GRADO DE INSTRUCCION : Con estudios superiores en Sociología.
 GRADO Y SUB-GRADO., JOR. LAB. : IV-5, 24 Hrs.
 CENTRO DE TRABAJO : Colegio Nacional Mixto de Anapia
 LUGAR, PROV. y NEC : Anapia, Chucuito, 17
 PLAZA VAC. Y MOTIVO : Por conclusión de servicios de don: Eddy PEREZ RODRIGUEZ
 VIGENCIA Y TERMINO : A partir del 03 de junio de 1981 hasta el 31 de diciembre del pte. año.

3°.- A don: Máximo GOMEZ BAILON, sin C.M.

CARGO : Profesor de Aula



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CCP de P.

Perez Caro

RESOLUCION DIRECCIONAL N° 1419 DZEO.01

P U N O, **31 DIC. 1981**

Visto el expediente N°7419-81, en 03 folios útiles, presentado por don: Oscar Ignacio LOZA RONDON, quien solicita nombramiento interino.

CONSIDERANDO:

Que, por R.D.Z.N°0937-81, en su 2do. acápite se contrata a don: Oscar Ignacio LOZA RONDON, como Prof. por horas, del Colegio Nacional Mixto de Anapia, NEC N° 17, con el Grado y Sub-Grado IV-5, jornada laboral de 24 Hrs., a partir del 03 de junio hasta el 31 de diciembre de 1981;

Que, el mencionado Centro Educativo se encuentra ubicado en zona inhóspita; por lo que es necesario nombrarlo interinamente, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, a partir del 1° de diciembre de 1981;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal y a lo opinado por la Sub-Dirección Zonal de Educación N°1 de Puno; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N°135-81, Ley de Organización y Funciones del Sector Educación; D.L.22875; D.L.22404 y R.M.N°302-79-ED.

SE RESUELVE:

NOMBRAR INTERINAMENTE, mientras la plaza sea cubierta conforme a Ley, a don: Oscar Ignacio LOZA RONDON, C.M.03502304.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor por Horas
GRADO DE INSTRUCCION	: Con estudios superiores en Sociología
GRADO Y SUB-GRADO	: IV-5
JORNADA LABORAL	: 24 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: C.E.Mixto de Anapia
LUGAR, PROV. Y NEC	: Anapia, Chucuito, 17
VIGENCIA	: A partir del 1° de diciembre de 1981.
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes en el Magisterio.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Partida 01.01; Programa 3102; Sub-Programa 04-A; Actividad 02-DZE.1-DRE-ORDEPUNO; Pliego 31 del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL



02 JUN 2025

Tec. Aun/ Beto Lucio Castillo Araca
FISCAL
UNLL YUNGUYO

ANIBAL GUILLEN CORDERO

Director del Programa Sectorial II
Zona de Educación N° 1 - ORDEFUNO

LO QUE TRANSCRIBO A UL
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

JAPL/JA-III
HCAA/ESP-II
EMRO/TA-I

**RESOLUCION No. 0000000102-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530****Expediente No. 39500054614**

Lima, 11 de Enero del 2016

VISTA:

La solicitud presentada por **OSCAR IGNACIO LOZA RONDON**, con Documento Nacional de Identidad N° 01825074, sobre pensión de cesantía del Régimen del Decreto Ley N° 20530, remitida por la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2410-DVIIRE-PUNO, de fecha 31 de diciembre de 1970, **OSCAR IGNACIO LOZA RONDON**, ingresó a prestar servicios al Magisterio Nacional en condición de contratado, a partir del 01 de setiembre de 1970;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1449-DZEO.01, de fecha 31 de diciembre de 1981, **OSCAR IGNACIO LOZA RONDON**, fue nombrado interinamente, a partir del 01 de diciembre de 1981;

Que, por Resolución N° 0000004835-2014-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 17 de octubre de 2014, se incorporó al régimen del Decreto Ley N° 20530 a **OSCAR IGNACIO LOZA RONDON**, de conformidad con la Ley N° 24029 modificada por la Ley N° 25212, la Ley N° 28449 y de las Sentencias vinculantes del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nos. 0050-2004-AI/TC y otros, y 00014-2007-PI/TC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0892-2014-UGEL Y de fecha 31 de diciembre de 2014, se cesó a **OSCAR IGNACIO LOZA RONDON**, a partir del 22 de diciembre de 2014, con el cargo de Director, Jornada Laboral 40 Horas, III Escala Magisterial, otorgándosele pensión provisional de cesantía;

Que, con las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, las Boletas de Pago, y las resoluciones mencionadas en los considerandos precedentes, **OSCAR IGNACIO LOZA RONDON** ha acreditado 34 años, 03 meses y 24 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, **OSCAR IGNACIO LOZA RONDON**, reúne los requisitos del artículo 4° del Decreto Ley N° 20530, para percibir pensión de cesantía;

Que, el monto de la pensión de cesantía se regulará de acuerdo a los artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, a partir del 01 de julio de 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto





“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

RESOLUCION No. 0000004835-2014-ONP/DPR.GD/DL 20530

Expediente No. 39500054614

Lima, 17 de Octubre del 2014

VISTA:

La solicitud presentada por OSCAR IGNACIO LOZA RONDON, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01825074, sobre incorporación al Régimen del Decreto Ley N° 20530, remitida por la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2410-DVIIRE-PUNO, de fecha 31 de diciembre de 1970, el asegurado ingresó a prestar servicios al Magisterio Nacional en condición de contratado, a partir del 01 de setiembre de 1970;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1449-DZEO.01, de fecha 31 de diciembre de 1981, el asegurado fue nombrado interinamente, a partir del 01 de diciembre de 1981;

Que, mediante Resolución Directoral N° 6410-DREP, de fecha 28 de agosto de 2001, se otorgó al asegurado la remuneración personal del 40% por haber acreditado 20 años de servicios docentes al 25 de setiembre de 2000;

Que, de conformidad con la Ley N° 24029, modificada por la Ley N° 25212 y reglamentada por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, para efectos de la incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 se requiere que los docentes hayan sido nombrados o contratados en la carrera pública del profesorado antes del 31 de diciembre de 1980 y haber estado laborando al 20 de mayo de 1990;

Que, el numeral 2) del artículo 2° de la Ley N° 28449, señala que sólo se consideran incorporados al régimen regulado por el Decreto Ley N° 20530 los trabajadores sujetos a dicho régimen que, a la fecha de entrada en vigencia de la modificación de la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución, habían cumplido con todos los requisitos para obtener la pensión correspondiente;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ley N° 28449, precisa que el ingreso al servicio magisterial válido para estar comprendido en el régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N° 20530, es en condición de nombrado o contratado hasta el 31 de diciembre de 1980, y siempre que haya estado laborando conforme a la Ley del Profesorado al 20 de mayo de 1990. Para tal efecto, es requisito que el profesor cuente con la respectiva resolución de incorporación a dicho régimen y/o aportes al mismo;

Que, según las Constancias de Pagos, el recurrente estuvo aportando al Sistema Nacional de Pensiones (régimen del Decreto Ley N° 19990) hasta que se afilió y





“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

pensionistas y sobrevivientes que antes de la entrada en vigencia de la reforma constitucional, hubiesen cumplido con los requisitos legales para obtener una pensión en dicho régimen, aún en los supuestos en los que arbitrariamente la Administración se hubiese negado a otorgarlo o posteriormente lo hubiese desconocido”;

Que, al respecto, el artículo 4° del Decreto Ley N° 20530, señala que el trabajador adquiere derecho a pensión al alcanzar quince años de servicios reales y remunerados si es hombre; y doce y medio, si es mujer;

Que, de conformidad con las sentencias vinculantes del Tribunal Constitucional, mencionadas en los considerandos precedentes, el recurrente al haber sido desafiliado del Sistema Privado de Pensiones, tiene derecho a retornar al Sistema Público de Pensiones (SPuP), y de ser el caso, podrá ser incorporado al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, al cumplir con los requisitos legales para obtener una pensión en dicho régimen con anterioridad al 18 de noviembre de 2004, fecha de vigencia de la Ley N° 28389;

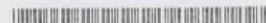
Que, con las resoluciones administrativas mencionadas en los considerandos precedentes, la Sentencia vinculante del Tribunal Constitucional y las Constancias de pago de haberes y descuentos, OSCAR IGNACIO LOZA RONDON, acredita que ingresó al servicio magisterial en condición de contratado antes del 31 de diciembre de 1980 y continuó laborando al 20 de mayo de 1990, asimismo, a la fecha de la reforma constitucional alcanzó más de quince años de servicios reales y remunerados para tener derecho a pensión, por lo que cumplió con los requisitos antes mencionados para estar incorporado al régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, a partir del 01 de julio de 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que se presenten a partir de dicha fecha, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 24029, la Ley N° 25212, la Ley N° 28449, el Decreto Supremo N° 019-90-ED, y a las facultades señaladas en el Decreto Ley N° 25967, la Ley N° 28532, Resolución Ministerial N° 405-2006-EF/15, Decreto Supremo N° 132-2005-EF, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, Decreto Supremo N° 207-2007-EF, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP y el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar procedente la incorporación al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530 de OSCAR IGNACIO LOZA RONDON, por mandato de la Ley N° 24029 modificada por la Ley N° 25212, la Ley N° 28449 y de las Sentencias vinculantes del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nos. 0050-2004-AI/TC y otros, y 00014-2007-PI/TC.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1540 DDE

20 NOV. 1985

P U N O,

Visto los antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación otorgar la bonificación Personal a los servidores que acrediten el tiempo de servicios correspondientes; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 135-81, el D.S. N° 0016-83-PCM y el D.S. N° 047-82-ED;

SE RESUELVE:

OTORGAR, Bonificación Personal en los porcentajes respectivos a los servidores que a continuación se indican:

N° ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR	CENTRO DE TRABAJO SUPERVISION	PORCENTAJE %	VIGENCIA
01.	ALARCON FLORES, Victor Sócrates C.M. N° 00224375	CES. Glorioso San Carlos, Supervisión Provincial de Educación 01 de Puno.	15	06-08-85
02.	BRAVO PALOMINO, Modesta C.M. N° 02982137	EEP. N° 71006 de la Supervisión Provincial de Educación 03 de Yunguyo.	05	27-08-84
03.	CANDIA MONTES DE OCA, Percy Adolfo C.M. N° 02608626	PROPEDEINE, Supervisión Provincial de Educación 03 de Yunguyo.	05	21-11-85
04.	CONDORI CCALLO, Juan de la Cruz C.M. N° 03792064	EEP. N° 70659 de la Supervisión Sectoral de Educación 06 de Ilave.	05	03-11-84
05.	FLORES ARIAS, Bibiana C.M. N° 02334747	CES. Jose Antonio Encinas, Supervisión Provincial de Educación 01 de Puno.	05	10-04-85
06.	FLORES FLORES, Rosendo C.M. N° 03049459	EEP. N° 70086 de la Supervisión Sectoral de Educación 04 de Chucuito.	05	16-02-85
07.	FLORES HUISA, Mario C.M. N° 03117308	EEP. N° 70211 de la Supervisión Sectoral de Educación 08 de Santa Rosa de Juli.	05	17-04-85
08.	GONZALES ORTIZ, María C.M. N° 03117782	EEP. N° 70111 de la Supervisión Sectoral de Educación 04 de Chucuito.	05	01-04-85
09.	HUALLPA CRUZ, Heraclio C.M. N° 03156214	EEP. N° 70117 de la Supervisión Sectoral de Educación 04 de Chucuito.	05	30-04-85
10.	JUAREZ QUISPE, Flavia C.M. N° 02642948	CES. Mañazo de la Supervisión Sectoral de Educación 01 de Mañazo.	05	08-07-85
11.	LOPEZ PACA, Elvira C.M. N° 03331008	EEP. N° 70348 de la Supervisión Sectoral de Educación 06 de Ilave.	05	10-11-85
12.	LOZA RONDON, Oscar Ignacio C.M. N° 03502304	CES. Ollaraya de la Supervisión Provincial de Educación 03 de Yunguyo.	05	25-09-85
13.	MARTINEZ VERA, Leandri	EEP. N° 70645 de la Supervisión Sectoral		

Resolución No 0339



Y U N G U Y O,

Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación otorgar de oficio, la Bonificación Personal a los servidores que acrediten el tiempo de servicios correspondientes; y

Da conformidad con el Decreto Legislativo N° 276; R.M. - N° 248-87-ED, R.D. N° 029-89-PCM; R.M. N° 417-86-ED, y la Ley del Presupuesto General de la República.

SE RESUELVE:

OTORGAR, Bonificación Personal en los porcentajes respectivos a los servidores que a continuación se indican:

Nº ORD.	APellidos y Nombres CODIGO MODULAR	CENTRO DE TRABAJO	PORCENTAJE	HABER BASICO	VIGENCIA :
01	MAMANI ANQUISE, Valentin, C.M. N° 03751457.	TEP. N° 70707 de Laca Laca.	20%	49,600	01-08-90
02.	MORALES CHOQUSCANDA, Braulio, C.M. N° 05180864.	TEP. N° 70291 de Aurincota.	10%	49,600	12-06-90
03	RODRIGUEZ ROJAS, Fernandegilda, C.M. N° 03117871.	TEP. N° 70272 de Pichicho Sta. Rosa.	20%	49,600	01-04-90
04	PINAZO CALBIN, Edilberto Gerónimo, C.M. N° 04057805.	TEP. N° 70239 de Queñani.	10%	35,800	30-05-88
05	LOZA RONDON, Oscar Ignacio, C.M. N° 03502304.	CES. "Miguel Grau" de Ollaraya.	20%	45,00	25-09-90
06	CHOQUE LIMACHI, Francisco, C.M. N° 02185733.	CES. Kelluyo.	40%	63,400	07-10-90

Lo que corresponde a los años anteriores se abonará previo reconocimiento de crédito devengado y en los montos fenecidos.

El presente documento es copia fidedigna al Volumen 06, Programa 43, Sub-Programas 002, 003, Actividad 002 y el Pliego 05 de la Región Puno, Moquegua, Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

02 JUN 2025

Téc. Adm. Srto. Lucio Castillo Araya

VICTOR ALDO MORTINO QUIROGA
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II.
 DE LA UST "PS" YUNGUYO.

VANC/DUSE
 CELIP/VAPER

QUE TRANSCURRIÓ A VO
 PARA SU CONOCIMIENTO Y

Handwritten notes:
 Flanck
 to Rondon
 R. M. N.º 417-86-ED



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 4400 DREP

Puno, 13 JUN. 2001

Visto, el expediente Nro. 293-2001 en cuatro(04) folios útiles, sobre Remuneración Personal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe Escalafonario que se adjunta al presente, el servidor de la Educación que aparece en la parte resolutive, tiene acreditado haber cumplido los años necesarios para ser beneficiados con la Remuneración Personal;

Que, los Arts. 208° inciso a) y 209° del D.S. N° 019-90-ED, establece otorgar de Oficio la Remuneración Personal de 2% de la Remuneración Básica por cada año de servicios cumplidos al profesor activo, siendo procedente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado por Escalafón, lo actuado por el Especialista en Personal, refrendado por el Coordinador del Area de Desarrollo Educativo "Frontera Sur" de Yunguyo, visado por Administración de Personal, Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Leyes Nros 24029, 25212; D. Leg. N° 909-2000 Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal del 2001; D.S. Nros 019-90-ED, 051-91-PCM y 002-94-JUS;

SE RESUELVE:

1°.- OTORGAR, Remuneración Personal en el porcentaje respectivo al docente de Educación Secundaria de menores que a continuación se indica:

N° ORD	APELLIDOS Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR	CARGO Y CENTRO DE TRABAJO	AÑOS R.B.	PORCEN TAJE %	VIGENCIA
01	LOZA RONDON, Oscar Ignacio 03502304 III Nivel	Prof. por Horas del CES, "José Gálvez" de Yunguyo.	15 años 0.06	30%	25-09-1995

2°.- AFFECTESE, al Sector 25, Pliego 458, Unidad Ejecutora 300, Función 09, Programa 028, Sub-Programa 0074, Actividad 1 00195 y la Específica del Gasto 02 del Presupuesto vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

02 JUN 2001

MSc. EDILBERTO VILCA GONZALES
Téc. Adm. Lucio Castillo Arce
FEDATARIO
UGEL YUNGUYO
PUNO

- MSc. EVG/DREP
- VRAO-CADEP
- IPV-DOAT
- MVT-DOAJ
- REG-EAP
- ANM-EP-II
- AHT/TP(e),D
- 08-05-2001

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE REGISTRO Y COMUNICACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
REGISTRO Y COMUNICACIÓN
MSc. ESTONAYOR ABARCA
Jefe de Oficina de Administración Documental

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

28 AGO 2001

Puno,

Vistos, los expedientes N°s 1419, 1432, 1466-2001 y demás documentos que se acompañan en doce(12) folios útiles sobre, Remuneración Personal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes Escalonarios adjunto al presente los servidores de la Educación que aparecen en la parte resolutoria, del Ambito del Area de Desarrollo Educativo "Frontera Sur" de Yunguyo, tienen acreditado haber cumplido los años de servicios oficiales necesarios para ser beneficiado con la Remuneración Personal;

Que, los Arts. 208° inciso a) y 209° del D.S. N° 019-90-ED, establece otorgar de Oficio la Remuneración Personal de 2% de la Remuneración Básica por cada año de servicios cumplidos a los profesores en actividad, siendo procedente su solicitud de debe expedir la presente resolución;

Estando a lo informado por Escalafón, lo actuado por el Especialista en Personal, refrendado por el Coordinador del Area de Desarrollo Educativo "Frontera Sur" de Yunguyo, visado por Administración de Personal, Oficina de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Leyes Nros 24029, 25212; D. Leg. N° 909-2000 Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal de 2001; D.S. Nros 019-90-ED, 051-91-PCM y 002-94-JUS.

SE RESUELVE:

1°.- OTORGAR Remuneración Personal en el porcentaje respectivo a los docentes de Educación Secundaria de menores que a continuación se indican:

N° Ord.	APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR	CARGO Y CENTRO DE TRABAJO	AÑOS R.B.	PORCEN TAJE %	VIGENCIA
01	YUCRA REVILLA, Julio César 00413828 Segundo(II) Nivel Magisterial	Prof. por Horas del CES. Anapia	15 Años 0.05	30 %	16-07-2001
02	LOZA RONDON, Oscar Ignacio 03502304 Tercer(III) Nivel Magisterial	Prof. por Horas del CES. "José Gálvez" de Yunguyo	20 Años 0.06	40 %	25-09-2000
03	TITO SALCEDO, Julia Mary 09683143 Segundo(II) Nivel Magisterial	Prof. por Horas del CES. "Miguel Grau" de Ollaraya	10 Años 0.05	20 %	19-09-2000

2°.- AFFECTESE Al Sector 25, Pliego 458, Unidad Ejecutora 300, Función 09, Programa 028, Sub-Programa 0074, Actividad 1 00195 y la Especifica del Gasto 02 del Presupuesto vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

02 JUN 2025

Téc. Adm. Lucio Castillo
MSc. EDILBERTO VILCA GONZALES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL YUNGUYO

**QUE SE TRANSKRIBO A Vº
PARA SU CONOCIMIENTO Y
SUAS CONSIGNACIONES.**

INTERESADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0414 UGELY

Yunguyo, 04 AGO. 2006

Visto, los documentos que se acompañan sobre Remuneración

Personal

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe Escalfón que se adjunta al presente, la servidora del Sector Educación que se especifica en la parte resolutoria, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, tiene acreditado haber cumplido los años de servicios oficiales necesarios para ser beneficiado con la Remuneración Personal;

Que, los Arts. 208° inciso a) y 209° del D.S. N° 019-90-ED, establece otorgar de Oficio la Remuneración Personal de 2% de la Remuneración Básica por cada año de servicios cumplidos a los profesores en actividad, siendo procedente en solicitud se debe expedir la presente resolución;

Estado a lo informado por Escalfón lo actuado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por la Oficina de Gestión Pedagógica e Institucional del Órgano de Línea y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Leyes Nros 28044, 24029, 25212, 27444, Ley. N° 28652 Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal de 2006; D.S. Nros 019-90-ED, 051-91-PCM.

SE RESUELVE:

1° OTORGAR Remuneración Personal en el porcentaje respectivo a los servidores de la Institución Educación Secundaria de menores que a continuación se indican:

Ord	APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR, NIVEL	CARGO Y CENTRO DE TRABAJO	AÑOS R.B.	PORCEN TAJE %	VIGENCIA
01	ACEITUNO VARGAS Pablo, 1001248861, Tercer (III) Nivel, 40 Hrs	Coord. OBE IES "JG" Yunguyo	20 Años 50.00	40%	16-06-06
02	LOZA RONDON Oscar Ignacio 1001825074, Cuarto (IV) Nivel 40 Hrs	Director de la IES "JG" Yunguyo	25 Años 50.00	50%	25-09-06

2° AFFECTESE Al Sector 01, Píeigo 458, Unidad Ejecutora 308, Función 09, Programa 028, Sub-Programa 0074, Actividad 1 00195 y la Específica del Costo 02 del Presupuesto vigente.

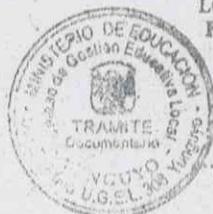
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EDGAR CORTEZ VARGAS

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL-YUNGUYO

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



Beato Lucio Castillo Araca
TECNICO ADMINISTRATIVO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

02 JUN 2006

Tec. Adm. Beato Lucio Castillo Araca
FEDATARIO
YUNGUYO

ESTADO DE CUENTAS
DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
PERIODO 2005
YUNGUYO



CONSTANCIA DE PAGOS

APELLIDOS Y NOMBRES: LOZA RONDON OSCAR IGNACIO
DNI: 1001825074

EXPEDIENTE N° 5001-2025



A) TRABAJO B) CARGO	SERVICIOS PERSONALES						REMUNERACIONES				DESCUENTOS				
	DESDE			HASTA			A) Remun. Básica	A) Remun. Personal	A) Prep. de Clase	A) Trans. Pensión	A) D. Magist	A) D.L. 20530	A) D.L. 19990	A) D.L. 25897	
	D	M	A	D	M	A	B) Contrato	B) R. Cargo	B) BONESP	B) C) BONIF.	B) D. Adm.	C) Montop.	C) D) Seg.Soc.	C) D) Seg.Soc.	
A) CES JOSE GALVEZ B) DIRECTOR	01	01	10	31	01	10	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	C)	130.96
	01	02	10	28	02	10	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	C)	130.96
	01	03	10	31	03	10	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	C)	130.96
	01	04	10	30	04	10	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	C)	130.96
	01	05	10	31	05	10	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	C)	130.96
	01	06	10	30	06	10	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	C)	130.96
	01	07	10	31	07	10	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	C)	130.96
	01	08	10	31	08	10	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	C)	130.96
	01	09	10	30	09	10	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	135.20
	01	10	10	31	10	10	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	135.20
	01	11	10	30	11	10	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	135.20
	01	12	10	31	12	10	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	135.20
A) CES JOSE GALVEZ B) DIRECTOR	01	01	11	31	01	11	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	02	11	28	02	11	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	03	11	31	03	11	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	04	11	30	04	11	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	05	11	31	05	11	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	06	11	30	06	11	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	07	11	31	07	11	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	08	11	31	08	11	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	09	11	30	09	11	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	10	11	31	10	11	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	11	11	30	11	11	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	12	11	31	12	11	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
A) CES JOSE GALVEZ B) DIRECTOR	01	01	12	31	01	12	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	02	12	28	02	12	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	03	12	31	03	12	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	04	12	30	04	12	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	05	12	31	05	12	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	06	12	30	06	12	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	07	12	31	07	12	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	08	12	31	08	12	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	09	12	30	09	12	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	10	12	31	10	12	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	11	12	30	11	12	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	12	12	31	12	12	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
A) CES JOSE GALVEZ B) DIRECTOR	01	01	13	31	01	13	A)	50.00	----	----	A)	42.30	----	B)	130.91
	01	02	13	28	02	13	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	340.99	
	01	03	13	31	03	13	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	223.08	
	01	04	13	30	04	13	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	223.08	
	01	05	13	31	05	13	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	223.08	
	01	06	13	30	06	13	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	223.08	
	01	07	13	31	07	13	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	223.08	
	01	08	13	31	08	13	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	223.08	
	01	09	13	30	09	13	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	223.08	
	01	10	13	31	10	13	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	223.08	
	01	11	13	30	11	13	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	223.08	
	01	12	13	31	12	13	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	223.08	
A) CES JOSE GALVEZ B) DIRECTOR	01	01	14	31	01	14	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	223.08	
	01	02	14	28	02	14	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	219.57	
	01	03	14	31	03	14	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	219.57	
	01	04	14	30	04	14	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	219.57	
	01	05	14	31	05	14	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	219.57	
	01	06	14	30	06	14	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	219.57	
	01	07	14	31	07	14	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	219.57	
	01	08	14	31	08	14	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	219.57	
	01	09	14	30	09	14	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	219.57	
	01	10	14	31	10	14	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	219.57	
	01	11	14	30	11	14	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	219.57	
	01	12	14	31	12	14	C)	2,591.50	----	----	----	----	B)	219.57	

Se expide la presente CONSTANCIA DE PAGO, a solicitud del Interesado, según planillas de pago, para fines que le convenga.

Yunguyo, 02 de junio 2025

Director Regional de Educación Puno

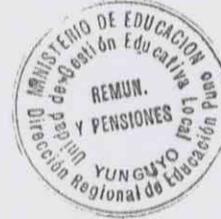
DRE PUNO
*DP UGE YUNGUYO
RUC - 20406267190
DICIEMBRE - 2024 CES/TIT

DP1AB012-
1001825074-275002
(4) Habilitado

Apellidos : LOZA RONDON
Nombres : OSCAR IGNACIO
Fecha de Nacimiento : 01/02/1952
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01825074
Cargo : DIRECTOR C.E
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 3/0-0/40
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 00-00-00 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :01/01/1999 Termino:01/01/1999
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4706304008
Leyenda Permanente : RD 0892-2014-0538-2016
Leyenda Mensual :

=====

+aguinald	300.00
+P_DL20530	1,684.48
+ds011-2018	29.00
+ds009-2019	30.00
+ds006-2020	30.00
+ds006-2021	30.00
+ds014-2022	30.00
+ds007-2023	35.00
+ds002-2024	30.00
-ipss	75.92
-Cmarequipa	877.35



=====

T-REMUN	2,198.48	T-DSCTO	953.27	T-LIQUI	1,245.21
---------	----------	---------	--------	---------	----------

MImponible 1,898.00
Mensajes :

DRE PUNO
*DP UGE YUNGUYO
RUC - 20406267190
ENERO - 2025 CES/TIT

DP1AB012-
1001825074-275002
(4) Habilitado

Apellidos : LOZA RONDON
Nombres : OSCAR IGNACIO
Fecha de Nacimiento : 01/02/1952
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01825074
Cargo : DIRECTOR C.E
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 3/0-0/40
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 00-00-00 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :01/01/1999 Termino:01/01/1999
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4706304008
Leyenda Permanente : RD 0892-2014-0538-2016
Leyenda Mensual :

=====

+escolarid	400.00
+P_DL20530	1,684.48
+ds011-2018	29.00
+ds009-2019	30.00
+ds006-2020	30.00
+ds006-2021	30.00
+ds014-2022	30.00
+ds007-2023	35.00
+ds002-2024	30.00
-ipss	75.92
-Cmarequipa	877.35



*DP UGE YUNGUYO
RUC - 20406267190
ENERO - 2025 CES/TIT

1001825074-275002
(4) Habilitado

Apellidos : LOZA RONDON
Nombres : OSCAR IGNACIO
Fecha de Nacimiento : 01/02/1952
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01825074
Cargo : DIRECTOR C.E
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 3/0-0/40
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 00-00-00 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :01/01/1999 Termino:01/01/1999
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4706304008
Leyenda Permanente : RD 0892-2014-0538-2016
Leyenda Mensual :

=====

+escolarid	400.00
+P_Dl20530	1,684.48
+ds011-2018	29.00
+ds009-2019	30.00
+ds006-2020	30.00
+ds006-2021	30.00
+ds014-2022	30.00
+ds007-2023	35.00
+ds002-2024	30.00
-ipss	75.92
-Cmarequipa	877.35



=====

T-REMUN	2,298.48	T-DSCTO	953.27	T-LIQUI	1,345.21
Mimponible	1,898.00				



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0462 -2025-UGEL-Y.

Yunguyo, 08 MAYO 2025

VISTOS: El Informe Escalafonario, el cálculo efectuado por el responsable de Remuneraciones y Pensiones, el expediente administrativo N° 2-2025, sobre pago de pensión de sobreviviente por viudez en la modalidad de ascendencia, peticionada por doña **Simona Yapuchura Uchasara**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0538-2016, de fecha 09 de mayo de 2016, expedido por la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, se resuelve cesar del servicio a don **OSCAR IGNACIO LOZA RONDÓN** en el cargo de Director de la IES "Ricardo Palma" de Cuturapi, ubicado en la III Escala Magisterial con jornada laboral de 40 horas, con vigencia del 22 de diciembre de 2014, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley 20530;

Que, el artículo 48 del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, modificado por la Ley 27617, establece que el derecho a pensión de sobrevivientes se genera desde la fecha de fallecimiento del causante, así como el pago de la pensión provisional por el noventa por ciento (90%) de la probable pensión definitiva, en tanto se expida la resolución correspondiente.

Que, el artículo 7 del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530, establece: "La pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes: a) Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que perciba o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital; b) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital".

Que, el artículo 9° de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF establece: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Resolución, las entidades mantienen su responsabilidad en el pago oportuno de las pensiones provisionales de cesantía, invalidez y sobrevivencia de acuerdo a lo establecido por los artículos 47 y 48 del Decreto Ley N° 20530, independientemente del pronunciamiento de la ONP sobre el reconocimiento, declaración y/o calificación, cálculo del monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes presentadas".

Que, siendo así, del Acta de Defunción N° 5001583514, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), se ha acreditado el deceso del que en vida fue don **Oscar Ignacio LOZA RONDÓN**, ocurrido el día 24 de enero del 2025, pensionista del Régimen Pensionario del Decreto Ley 20530; asimismo con el Acta de Matrimonio N° 00189350, expedido por la Municipalidad Provincial de Yunguyo, se ha acreditado el entroncamiento familiar de la recurrente en su calidad de cónyuge del causante Oscar Ignacio Loza Rondón, de manera que corresponde otorgársele la pensión provisional de viudez conforme a las consideraciones expuestas.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]